



FIRMADO POR

Ana María Bru Egea  
Técnica  
23/06/2023

NIF: P4614100H

## ACTA MESA DE CONTRATACIÓN

Nº Expediente	Objeto
1200308W	Contrato de obras "Repavimentación de varias calles en el municipio de Guadassuar- Plan de Inversiones 2022-2023"

En Guadassuar, en el salón de reuniones del Ayuntamiento de Guadassuar, siendo las 11:30 h del día 16 de junio de 2023, se reúne la Mesa de contratación.

Asistentes	
Presidenta	Teresa Fuertes Raga (Concejal de Educación y Deporte)
Secretaria	Ana María Bru Egea (Técnica de Contratación)
Vocales	Mª Jesús Dasí Dasí, Secretaria del Ayuntamiento.
	Noelia Núñez Sánchez, Interventora del Ayuntamiento

Tras la constitución de la Mesa, la Secretaria procede a leer el orden del día.

1. Apertura del Archivo Único "Documentación administrativa y proposición de las obras de repavimentación de varias calles en Guadassuar- Plan de Inversiones 2022-2023"

Desarrollo de la sesión

La Secretaria procede al recuento de las solicitudes presentadas y a su confrontación con la certificación de solicitudes, comunicando el número de solicitudes recibidas en forma y plazo, fuera de plazo, y el nombre de los licitadores.

El número de licitadores es cuatro siendo los siguientes:

- BECSA, S.A
- ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN S.A
- GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES
- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de las solicitudes. La Presidenta procede a la lectura de la documentación presentada dando fe la Secretaria de la



FIRMADO POR

María Jesús Dasí Dasí  
Secretaria  
23/06/2023

FIRMADO POR

Noelia Núñez Sánchez  
Interventora  
23/06/2023

FIRMADO POR

Teresa Fuertes Raga  
Concejal  
23/06/2023



FIRMADO POR

Ana María Bru Egea  
Tècnic  
23/06/2023



NIF: P4614100H

relación de documentos que figuran.

En cuanto a la relación de la documentación presentada por cada uno de los licitadores encontramos:

a. BECSA, S.A

1. Datos del licitador a efectos de notificación.
2. Deuc/Declaración responsable.
3. Certificado inscripción de la empresa en Rolece
4. Oferta económica
  - o Mejoras
  - o Plazo ejecución

b. ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN S.A

1. Datos del licitador a efectos de notificación.
2. Deuc/Declaración responsable
3. Pertenencia a grupo empresarial
4. Certificado inscripción de la empresa en Rolece
5. Oferta económica
  - o Mejoras
  - o Plazo ejecución

c. GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES

1. Datos del licitador a efectos de notificación.
2. Deuc/Declaración responsable.
3. Pertenencia a grupo empresarial
4. Certificado inscripción de la empresa en Rolece
5. Oferta económica
  - o Mejoras
  - o Plazo ejecución

d. PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A

1. Datos del licitador a efectos de notificación.
2. Deuc/Declaración responsable.
3. Certificado inscripción de la empresa en Rolece
4. Pertenencia a grupo empresarial
5. Oferta económica
  - o Mejoras



FIRMADO POR

Maria Jesús Dasí  
Secretaria  
23/06/2023



FIRMADO POR

Noelia Nuñez Sánchez  
Interventora  
23/06/2023



FIRMADO POR

Teresa Fuertes Raga  
Concejal  
23/06/2023





FIRMADO POR

Ana María Bru Egea  
Técnica  
23/06/2023

NIF: P4614100H

- Plazo ejecución

Visto que de conformidad con Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), la acreditación de la solvencia técnica y económica debe acreditarse de la siguiente forma:

*“Como el valor estimado de los trabajos es inferior a 500.000 euros, NO SERÁ NECESARIA LA CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL. No obstante, la clasificación del empresario en un determinado grupo o subgrupo se tendrá por prueba bastante de su solvencia para los contratos cuyo objeto esté incluido o se corresponda con el ámbito de actividades o trabajos de dicho grupo o subgrupo, y cuyo importe anual medio sea igual o inferior al correspondiente a su categoría de clasificación en el grupo o subgrupo.*

#### Solvencia

##### 1. Económica y financiera:

*En el presente contrato, y en virtud del artículo 87.3.a) de la LCSP, las empresas acreditarán su solvencia económica y financiera por uno o varios de los siguientes medios:*

*a) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, del licitador o candidato que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la empresa licitadora y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato, esto es:*

*(Valor Estimado: 190.082,64 €\*1.5 = 285.123,96 €.)*

*b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato, esto es (Valor Estimado: 190.082,64 €\*1.5 = 285.123,96 €.)*

*c) Patrimonio neto, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato, esto es (Valor Estimado: 190.082,64 €\*1.5 = 285.123,96 €.)*

*El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.*

##### 2. Solvencia técnica

*El órgano de contratación propone como medio de acreditación de la solvencia técnica, a saber:*

*1.- La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean de la misma naturaleza que el objeto del presente contrato.*

*La relación de obras tendrá que ser avaladas por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.*

*El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, que se corresponde con un valor de (Valor Estimado 190.082,64 €\*70/100 = 133.057,85 €).*



FIRMADO POR

María Jesús Dasí Dasi  
Secretaria  
23/06/2023

FIRMADO POR

Noelia Nuñez Sánchez  
Interventora  
23/06/2023

FIRMADO POR

Teresa Fuertes Raga  
Concejal  
23/06/2023



FIRMADO POR

Ana Maria Bru Egea  
Técnica  
23/06/2023



NIF: P4614100H

*En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por el siguiente medio, sin que en ningún caso sea aplicable el relativo a la ejecución de un número determinado de obras:*

*2.- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.*

Examinada la documentación presentada contenida en las solicitudes, de las mismas se desprende lo siguiente en cuanto a la solvencia técnica y económica, no siendo necesario acreditar la clasificación empresarial al ser el valor estimado de los trabajos inferior a 500.000 euros:

- a) BECSA, S.A. Queda acreditada la solvencia técnica y no la solvencia económica.
- b) ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN S.A. Queda acreditada la solvencia técnica y la solvencia económica.
- c) GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES. Queda acreditada la solvencia técnica y la solvencia económica.
- d) PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. Queda acreditada la solvencia técnica y la solvencia económica.

Seguidamente la Mesa de Contratación procede a comprobar el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que:

1. Las empresas están debidamente constituidas.
2. Las empresas si menciona los datos de los representantes de la empresa.
3. La empresa no está incurso en cualquier prohibición para contratar.

Y efectúa la siguiente Propuesta al Órgano de contratación.

La Mesa de contratación propone al órgano de contratación admitir a los cuatro licitadores y quedando acreditada la solvencia técnica y económico-financiera de todos ello a excepción de la solvencia económica de Beca, que no queda acreditada mediante la documentación presentada.

La mesa propone requerir a Beca la acreditación de la solvencia económica y evaluar y calificar las ofertas en próxima sesión. La Presidenta da por terminada la reunión a las 13:00 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto esta acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.



FIRMADO POR

Maria Jesús Dasí Dasi  
Secretaria  
23/06/2023



FIRMADO POR

Noelia Nuñez Sánchez  
Interventora  
23/06/2023



FIRMADO POR

Teresa Fuertes Raga  
Concejala  
23/06/2023

